AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019.

En Burguillos, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín López Fernández, los siguientes capitulares al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido convocados reglamentariamente, asistidos del Interventor de Fondos D. José Pablo Sancha Díez, y la Secretaria Accidental de la Corporación Dª. Marta Gómez Ojeda.

Concejales asistentes:

PSOE D. Valentín López Fernández.
PSOE D. Francisco A. Vargas Caballero.
PSOE Dª.Mª. Pilar García Mas.
PSOE Dª.Marina M. Amador Saturnino.
PSOE D. Miguel Ángel Sánchez López.
PP Dª. Noelia Romero Moreno.
PP Dª. Lorena Chacón Ballesteros.
PP Dª. Soraya Pablo Moreno.
PP D. José Mª. Rodríguez Hermida.
IULVCA Dª. Mónica Jiménez Alcalde.
Concejales ausentes:
PSOE D. Luís Isaac Cubiles Guerra.
PP D. Domingo Delgado Pino.
PP D. Manuel Fernández Solís.

Una vez comprobado que existía el quórum necesario de asistencia, según lo establecido en el artículo 90 del R.O.F. se inició el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1º. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE DOS TRABAJADORES.

Visto el expediente instruido con el fin de realizar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de algunos trabajadores de esta Corporación y resultando:

Desde el año 2010 este Ayuntamiento considera que es necesario que algunos de sus trabajadores, (en un principio dos fontaneros y posteriormente tres electricistas y dos operarios de mantenimiento), una vez terminada su jornada laboral ordinaria, estén localizables y disponibles dentro del municipio y acudan cuando sean requeridos para ello para resolver averías o incidencias que se produzcan fuera de la jornada ordinaria de trabajo y sea necesario atender de forma inmediata, de manera que no sea posible posponer ese trabajo para que se realice durante la siguiente jornada, acordando con estos trabajadores

Código Seguro De Verificación:	wWiXSvCHhL87xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	04/06/2019 14:57:33
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	04/06/2019 14:49:57
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wWiXSvCHhL87xg7Xu6nrnw==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

pagarles como contraprestación por dicha actividad, una cantidad de cuantía fija y vencimiento periódico mensual.

Además, desde 2011 se asignó a uno de esos trabajadores la realización de las labores correspondientes a los servicios funerarios que se realizaran en el Cementerio Municipal ya tuvieran lugar dentro o fuera de su jornada ordinaria de trabajo. En este caso también se pactó con el trabajador el pago por la realización de la actividad de sepulturero, adicional a la que constituía su prestación laboral ordinaria: (mantenimiento general del municipio), una cantidad de cuantía fija y vencimiento periódico mensual.

2º) En la actualidad concurren las siguientes circunstancias:

Primera. Uno de esos siete trabajadores, (el que tenía asignada la guardia de mantenimiento y se servicios funerarios), ha renunciado a llevar a cabo estas actividades por lo que debe encomendarse a otro empleado municipal la realización de las mismas

Segunda. Se considera que las tareas de mantenimiento o las de servicios generales pueden compaginarse con las tareas que están prestando actualmente ya que no se requiere una titulación académica superior, ni una formación especializada, ambas categorías profesionales son equiparables y compatibles y es difícil que puedan requerirse los servicios de mantenimiento y servicios generales fuera de la jornada ordinaria y de modo simultáneo.

3º) Las citadas modificaciones de las condiciones de trabajo afectan al horario y distribución del tiempo de trabajo, al sistema de remuneración y la cuantía salarial y están justificadas por las siguientes razones:

El mantenimiento general del municipio requiere a juicio de esta alcaldía, al igual que ocurría durante el anterior mandato corporativo, que exista un servicio de guardia para actuaciones urgentes que deban realizarse fuera de la jornada habitual del personal municipal, pueden citarse supuestos tales los siguientes:

- De las guardias de servicios generales, entre otras muchas, se pueden enumerar las siguientes: en sustitución del compañero encargado de ello, poner y quitar las cadenas de corte de tráfico del colegio en y la apertura y cierre de parques municipales, montaje y desmontaje de sillas, escenarios, mobiliario, etc. de todos los eventos del Ayuntamiento, ayuda en el montaje de aulas para reuniones, charlas, actividades, etc. de Asociaciones del municipio, reparación del salón de plenos, abrir y cerrar el ayuntamiento y vigilancia del mismo cuando hay algún evento en el Salón de Plenos, abrir y cerrar la carpa siempre que algún concejal lo solicite, encendido y mantenimiento de los aires acondicionados del salón de plenos y del Edificio Carmen Laffon, abrir la sala de estudio del Edificio Carmen Laffon, pegado de carteles informativos en el municipio ...

- Asimismo, el Ayuntamiento necesita que exista una atención permanente en los servicios de mantenimiento en los que realizará además de las tareas señaladas en el apartado anterior, las urgentes de parques y jardines así como de la cerrajería y herrería municipal.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

- Por ello esta Corporación viene encomendando estas tareas que requieren una disponibilidad permanente, una vez concluida la jornada laboral, a un grupo de trabajadores y desde el año 2010, desde el que existe constancia documental, e incluso desde antes de esa fecha, se viene pactando con ellos el pago por la realización de estas tareas, que en unos casos se trata de las mismas que realizan durante su jornada, pero en un horario diferente, y en otros casos se trata de actividades distintas de la que realizan durante su jornada habitual.

- Se considera que estas tareas deben ser desempeñadas en régimen laboral por razones organizativas y de economía y no mediante la contratación de empresas externas ya que el Ayuntamiento dispone de medios personales suficientemente capacitados para ello lo que permite una más eficiente utilización de los recursos humanos.

La eficiente utilización de los medios necesarios para la realización de obras y prestación de los servicios es una exigencia legal y las Entidades Locales tienen que acreditar la insuficiencia de medios personales o materiales propios del Ayuntamiento o la conveniencia de no ampliarlos para tal fin, así como la necesidad de externalizar la prestación de los servicios para acudir a la contratación externa y no se atender esas necesidades con medios propios.

Por otra parte a lo largo de los últimos años, las leyes de Presupuestos Generales del Estado prohíben, salvo supuestos muy específicos y sujetos a muchas condiciones, la contratación de nuevo personal en las Corporaciones Locales, y la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento tampoco aconseja incrementar la plantilla de personal con nuevas contrataciones.

4º) Las actividades que son objeto de esta propuesta son fundamentalmente dos:

Servicio de localización, que consiste en que, una vez finalizada la jornada ordinaria, el trabajador estará localizable dentro del municipio, y disponible para acudir en caso de emergencia o necesidad imprevista que afecte a determinados servicios públicos.

Servicio de movilización, que consiste en acudir cuando sea necesario para realizar el trabajo correspondiente, una vez finalizada la jornada ordinaria en caso de emergencia o necesidad imprevista que afecte a determinados servicios públicos. (En el caso de los servicios funerarios este servicio puede tener lugar dentro de la jornada ordinaria y no se requiere que la necesidad sea imprevista).

Ambos servicios se realizarán respetando en todo caso las disposiciones relativas a la jornada laboral en el Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario, el Sr. Interventor y la Técnico de Personal, que constan en el expediente y considerando que conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, se podrán acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción y que el Estatuto Básico del Empleado Público autoriza a las Administraciones Públicas para que asignen a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones, conforme a las atribuciones conferidas al Pleno por el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proceder por las razones expuestas anteriormente a las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo siguientes:

Uno.- Asignar a D. Francisco Ballesteros Picón trabajador de este Ayuntamiento, Peón ordenanza las tareas correspondientes a los servicios de localización y movilización en materia de guardias de servicios generales .

Dos.- Asignar a D. David Acedo Ordoñez, trabajador de este Ayuntamiento como Oficial de 2ª jardinería, las tareas correspondientes a los servicios de localización y movilización en el mantenimiento general del municipio principalmente en el área de parques y jardines.

SEGUNDO. Establecer la retribución de 212,50 euros brutos mensuales para cada uno de los trabajadores citados, como contraprestación salarial por los servicios de localización y por las horas extraordinarias que requiera el servicio de movilización, sea cual sea el número de horas que se realicen e incluso para aquellos meses en que no se realicen horas extras.

TERCERO. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en lo que proceda para incluir las modificaciones y retribuciones aprobadas.

CUARTO. Estas retribuciones perderán su vigencia con motivo de la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo que proyecta realizarse y conforme a la valoración que en ella se lleve a cabo.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los representantes sindicales, con indicación de los recursos pertinentes. Comunicar la presente Resolución a la Intervención así como al Servicio de Personal a los efectos oportunos (en particular la inscripción en el Registro de personal) y facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al respecto. La concejal del Partido Popular, Dª. Lorena Chacón Ballesteros, comunica que no le llegó la convocatoria de la Comisión Informativa. Por el Sr. Alcalde se le informa que, desde un tiempo a esta parte, a la Comisión Informativa sólo se convoca a los concejales miembros de la misma, distinguiéndose entre titulares y suplentes, por lo que ese puede ser el motivo de que no le llegara la convocatoria.
Por el concejal Portavoz del grupo Popular, D. José Mª. Rodríguez Hermida, se formula protesta por la hora de celebración del Pleno. Respecto al punto que se trata, se muestra de acuerdo en que a los trabajadores se les suba el sueldo, pero no le parece ético que se haga

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

a dos meses de las elecciones municipales.

Al no realizarse ninguna otra observación se sometió a votación la propuesta y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria acordó su aprobación con el voto favorable de PP, salvo la concejal Dª. Lorena Chacón Ballesteros que vota en contra, y PSOE. La concejal de IULVCA, Dª. Mónica Jiménez Alcalde, se incorpora a la sesión siendo las ocho y treinta y cinco horas, habiendo terminado la votación.

PUNTO 2º. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES GENERALES DE 28 DE ABRIL DE 2019.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 26.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de Junio, debe procederse a la designación de los Presidentes y Vocales de cada Mesa titulares y suplentes, entre la totalidad de personas incluidas en la lista de electores de cada una de las Mesas correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años.

Por el Secretario General se explica el sistema a utilizar para la elección, que se realizará mediante sorteo, y al igual que los años anteriores utilizando la aplicación informática facilitada por la Diputación Provincial de Sevilla sobre la base de datos del censo electoral de cada una de las mesas proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística.

La mecánica de la elección consistirá en la introducción en el programa de un número aleatorio escogido al azar por cualquiera de los asistentes, de modo que la aplicación ejecute un algoritmo desconocido para el operador y vaya seleccionando sucesivamente los miembros de cada mesa y el desarrollo material del sorteo se llevará a cabo por un funcionario o empleado municipal del área de Secretaría o de Registro, utilizando un equipo informático portátil.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a los suplentes de cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los miembros de las Mesas Electorales, que figurarán en la documentación Anexa a la correspondiente acta.

TERCERO. Notificar la referida designación a los interesados, en el plazo de tres días. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Composición de las mesas electorales resultante del sorteo:

Mesa 1.1. A

Titulares

Presidente: CUESTA SÁNCHEZ, ANA.
Primer Vocal: DELGADO PARDILLO, FERNANDO.
Segundo Vocal: DELGADO DEL VALLE, Mª. DEL ROSARIO.

Suplentes

Primer Suplente del Presidente: DÍAZ VARGAS, Mª. DEL CARMEN.
Segundo Suplente del Presidente: FERNÁNDEZ DÍAZ, JOSÉ ADOLFO.
Primer Suplente del Primer Vocal: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mª. TERESA.
Segundo Suplente del Primer Vocal: FERNÁNDEZ GÓMEZ, ROSA MARÍA.
Primer Suplente del Segundo Vocal: FERNÁNDEZ JORDÁN, ANTONIA.
Segundo Suplente del Segundo Vocal: FERNÁNDEZ SOLÍS, ROSA MARÍA.

Mesa 1.1.B

Titulares

Presidente: VARGAS CUESTA, JESÚS DAVID.
Primer Vocal: VERDUGO ROMÁN, FRANCISCO JAVIER.
Segundo Vocal: JIMÉNEZ MONTERO, JOSÉ CARLOS.

Suplentes

Primer Suplente del Presidente: LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª. JOSÉ.
Segundo Suplente del Presidente: LORA MARTÍN, CRISTINA.
Primer Suplente del Primer Vocal: MACÍAS ENAMORADO, Mª. ISABEL.
Segundo Suplente del Primer Vocal: MAJÚA VAQUERO, RECAREDO.
Primer Suplente del Segundo Vocal: MARCHANTE CLAVERÍA, ANA BELÉN.
Segundo Suplente del Segundo Vocal: MARTÍN ÁLVAREZ, CRISTINA.

Mesa 1.2.A

Titulares

Presidente: BARROS PREGO, SALVADOR.
Primer Vocal: BENITO MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO.
Segundo Vocal: CAÑIZARES HIDALGO, Mª. DEL CARMEN.

Suplentes

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Primer Suplente del Presidente: CARO MARTÍN, LAURA ARGEME.
Segundo Suplente del Presidente: CÉSAR GONZÁLEZ, DOMINGO MANUEL.
Primer Suplente del Primer Vocal: CÉSAR MORENO, ROCÍO.
Segundo Suplente del Primer Vocal: CORONADO RIVAS, CRISTINA.
Primer Suplente del Segundo Vocal: CUESTA FALCÓN, MANUEL.
Segundo Suplente del Segundo Vocal: CUEVAS MARTÍNEZ, MARIO VÍCTOR.

Mesa 1.2.B

Titulares

Presidente: MORILLA ANDRADE, ANA MARÍA.
Primer Vocal: MUÑOZ ROMERO, EVA MARÍA.
Segundo Vocal: NAVARRO JURADO, MIGUEL.

Suplentes

Primer Suplente del Presidente: PÉREZ GONZÁLEZ, ISABEL Mª.
Segundo Suplente del Presidente: RAMOS MORILLO, SILVIA.
Primer Suplente del Primer Vocal: RINCÓN GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL.
Segundo Suplente del Primer Vocal: RIVAS DELGADO, CARMEN.
Primer Suplente del Segundo Vocal: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MÓNICA.
Segundo Suplente del Segundo Vocal: RODRÍGUEZ VILLALBA, EUGENIO.

Mesa 1.3.U

Titulares

Presidente: MORENO RAMÍREZ, EMILIO.
Primer Vocal: MUÑIZ CUESTA, DAVID.
Segundo Vocal: MUÑOZ GARCÍA, JOSÉ LUÍS.

Suplentes

Primer Suplente del Presidente: NEGRETE FERNÁNDEZ, ANTONIO.
Segundo Suplente del Presidente: OLMEDO QUESADA, Mª. DEL CARMEN.
Primer Suplente del Primer Vocal: ORTÍZ MORENO, JORGE.
Segundo Suplente del Primer Vocal: PALOMO DEL VALLE, Mª. JOSÉ.
Primer Suplente del Segundo Vocal: PÉREZ GADEA, JESÚS.
Segundo Suplente del Segundo Vocal: PÉREZ QUESADA, LUÍS.

Mesa 1.4.A

Titulares

Presidente: GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ MARÍA.
Primer Vocal: GARCÍA MOSQUERA, Mª. MONTSERRAT.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Segundo Vocal: GARCÍA RINCÓN, ISMAEL.

Suplentes

Primer Suplente del Presidente: GARRIDO JIMÉNEZ, JOSÉ IVÁN.
Segundo Suplente del Presidente: GONZÁLEZ BACA, RAÚL.
Primer Suplente del Primer Vocal: GONZÁLEZ DE LA PUENTE, BENIGNO.
Segundo Suplente del Primer Vocal: GUIJO MOLERO, MACARENA.
Primer Suplente del Segundo Vocal: GUTIÉRREZ LÓPEZ, LAURA.
Segundo Suplente del Segundo Vocal: HARO ALBA, DOLORES.

Mesa 1.4.B

Titulares

Presidente: RODRÍGUEZ MAGUILLO, MARCO ANTONIO.
Primer Vocal: ROJANO DÍAZ, CINTIA.
Segundo Vocal: ROMERO DELGADO, SANDRA.

Suplentes

Primer Suplente del Presidente: RUÍZ MEDINA, LEÓN.
Segundo Suplente del Presidente: SÁNCHEZ DELGADO, JOSEFA.
Primer Suplente del Primer Vocal: SÁNCHEZ MILLÁN, ADOLFO.
Segundo Suplente del Primer Vocal: SANTIAGO CORTÉS, MANUEL.
Primer Suplente del Segundo Vocal: SEGURA LORA, ANA ROSARIO.
Segundo Suplente del Segundo Vocal: SILVA RODRÍGUEZ, Mª. MAYOR DOLOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, en el lugar al principio indicado, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión de la que se extiende por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose por el Sr. Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.-

El Alcalde | La Secretaria Accidental.

Fdo.: Valentín López Fernández | Fdo.: Marta Gómez Ojeda.

Código Seguro De Verificación:	wWiXSvCHhL87xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	04/06/2019 14:57:33
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	04/06/2019 14:49:57
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wWiXSvCHhL87xg7Xu6nrnw==		